

SERVICE POINT SOLUTIONS, S.A.

INFORME ELABORADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA EN RELACIÓN CON LAS PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS, Y OTROS ACUERDOS A SOMETER A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE 27 Y 30 DE JUNIO DE 2014, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA RESPECTIVAMENTE.

BARCELONA, A 21 DE MAYO DE 2014

P.S. Se hace constar para evitar molestias a los Sres. Accionistas, la alta probabilidad que la Junta se celebre en segunda convocatoria el día 30 de Junio de 2014 a las 12:00 horas.

ÍNDICE

1. **PRESENTACIÓN.**
2. **REDUCCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL, CON EL FIN DE DOTAR UNA RESERVA VOLUNTARIA INDISPONIBLE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 335.C DE LA LSC, MEDIANTE DISMINUCIÓN DEL VALOR NOMINAL ACTUAL DE LAS ACCIONES DE 0,60 EUROS DE VALOR NOMINAL POR ACCIÓN A 0,01 EUROS DE VALOR NOMINAL POR ACCIÓN Y CONSECUENTE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 5º DE LOS ESTATUTOS SOCIALES RELATIVO AL CAPITAL SOCIAL.**
3. **AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DERIVATIVA DE ACCIONES PROPIAS, DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE SOCIEDADES FILIALES.**
4. **REVISIÓN DE LA REMUNERACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
5. **APROBACIÓN, CON CARÁCTER CONSULTIVO, DEL INFORME SOBRE LAS REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SERVICE POINT SOLUTIONS, S.A. DEL EJERCICIO EN CURSO (2014) ELABORADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

I. PRESENTACIÓN.

El presente informe ha sido elaborado y suscrito por el Consejo de Administración de la compañía SERVICE POINT SOLUTIONS, S.A., (“**SPS**” o la “**Sociedad**”), cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 286 de la vigente Ley de Sociedades de Capital, con el fin de explicar a los Sres. Accionistas, los motivos, intereses y características principales de las propuestas de acuerdo relativas a los puntos 4, 5, 6 y 7 del Orden del Día de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad convocada para su celebración el próximo día 27 de Junio de 2014, en primera convocatoria, o, en su caso, el día 30 de Junio de 2014, a la misma hora, en segunda convocatoria.

2. REDUCCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL, CON EL FIN DE DOTAR UNA RESERVA VOLUNTARIA INDISPONIBLE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 335.C DE LA LSC, MEDIANTE DISMINUCIÓN DEL VALOR NOMINAL ACTUAL DE LAS ACCIONES DE 0,60 EUROS DE VALOR NOMINAL POR ACCIÓN A 0,01 EUROS DE VALOR NOMINAL POR ACCIÓN Y CONSECUENTE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 5º DE LOS ESTATUTOS SOCIALES RELATIVO AL CAPITAL SOCIAL.

El Consejo de Administración someterá a la aprobación de la Junta General una reducción de capital social mediante la disminución del valor nominal de las acciones para la dotación de una reserva indisponible. Dicha reducción se hace sobre la base de un balance auditado de fecha 31 de Diciembre de 2013.

La finalidad de la reducción de capital propuesta atiende a la conveniencia de disminuir el valor nominal de la acción de la Sociedad, para así fijar un valor nominal inferior al precio de cotización, aportando flexibilidad para la emisión de nuevas acciones en el marco de futuras ampliaciones de capital, facilitando así la captación de nuevos recursos en el mercado, ya que la valoración de la acción en Bolsa se encuentra significativamente por debajo respecto a su valor nominal actual. Esta reducción del valor nominal de las acciones se lleva a cabo asimismo, de conformidad con lo previsto en la Escritura de Emisión de Obligaciones Convertibles en Acciones de SPS 2012.

Se propone a la Junta una reducción del capital en 104.140.846,90 euros, mediante disminución en 0,59 euros del valor nominal de todas y cada una de las acciones de la sociedad, que pasará a ser de 0,01 euros. Asimismo, se propone la creación de una reserva de carácter indisponible por el importe amortizado del valor nominal de las acciones, esto es, por importe de 104.140.846,90 euros. Solo podrá hacerse uso de esta reserva con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción de capital.

Se hace constar que la reducción de capital propuesta en este acuerdo es meramente contable, sin que suponga ninguna variación en el patrimonio neto de la sociedad, por lo que, de conformidad con el artículo 335c de la Ley de Sociedades de Capital los acreedores de la sociedad no podrán oponerse a la reducción.

➤ **[Propuesta de acuerdo que se someterá a la Junta General](#)**

Reducir el capital social por importe de 104.140.846,90-€, dejando el capital social establecido en la cifra de 1.765.099,10 €. La reducción de capital se lleva a cabo mediante la disminución del valor nominal de todas y cada una de las acciones en circulación en 0,59.-€, quedando en consecuencia el mismo fijado en la cifra de 0,01.-€ por acción.

Asimismo, se propone la creación de una reserva de carácter indisponible por el importe amortizado del valor nominal de las acciones, esto es, por importe de 104.140.846,90 euros.

Solo podrá hacerse uso de esta reserva con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción de capital.

De acuerdo con el artículo 335.c de la Ley de Sociedades de Capital, no procede el derecho de oposición de acreedores, toda vez que, el importe íntegro resultante de la reducción se destina a una reserva únicamente disponible en la forma y requisitos legalmente establecidos para la reducción de capital.

Dicho acuerdo se efectúa en base al balance cerrado a fecha 31 de Diciembre de 2013 auditado por los Auditores de Cuentas de la compañía

Como consecuencia de lo anterior, se da una nueva redacción al artículo 5º de los Estatutos Sociales en los términos que se transcriben a continuación:

*“**ARTICULO 5º.-** El capital social se fija en la cifra de UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y NUEVE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (1.765.099,10.-€) dividido y representado por 176.509.910 acciones de 0,01 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas.”*

3. AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DERIVATIVA DE ACCIONES PROPIAS, DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE SOCIEDADES FILIALES.

El Consejo de Administración propone a la Junta General de Accionistas, delegar en el mismo, al igual que en ejercicios anteriores, la facultad de adquirir acciones propias, directamente o a través de sociedades filiales, por título de compraventa o por cualquier otro acto “intervivos” a título oneroso.

La adquisición de acciones propias deberá en todo caso efectuarse dentro de los límites establecidos al efecto por la Junta General de Accionistas, siendo por un precio mínimo igual al de su valor nominal y un precio máximo de un (1) euro por acción.

La autorización que se propone será por un plazo máximo de 18 meses y cumpliendo con la totalidad de términos y condiciones establecidos en los artículos 144 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital y legislación concordante.

4. REVISIÓN DE LA REMUNERACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

El Comité de Remuneración está analizando la posibilidad de revisar la actual remuneración de los miembros del Consejo de Administración, para en su caso, someterse a aprobación de la Junta de Accionistas

5. APROBACIÓN, CON CARÁCTER CONSULTIVO, DEL INFORME SOBRE LAS REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SERVICE POINT SOLUTIONS, S.A. DEL EJERCICIO EN CURSO (2014) ELABORADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Como consecuencia de lo establecido en el artículo 61 ter de la Ley del Mercado de Valores, el Consejo de Administración de SPS ha puesto a disposición de los accionistas un informe anual sobre las remuneraciones de los consejeros, que será sometido a votación con carácter consultivo a la Junta General de accionistas.

Propuesta de acuerdo que se someterá a la Junta General.

El Consejo de Administración propone a la Junta General de Accionistas aprobar, con carácter consultivo, el Informe sobre las remuneraciones de los Consejeros de Service Point Solutions, S.A. del ejercicio en curso (2014) cuyo texto íntegro se puso a disposición de los accionistas junto con el resto de la documentación relativa a la Junta General de Accionistas desde la fecha de su convocatoria.